

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 12-07-2011

DIRECTOR/A SERVIU REGIÓN DEL MAULE SERVICIO DE VIVIENDA U URBANIZACIÓN - SERVIU

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	20 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Capacidad para generar planes concretos de trabajo orientados a fortalecer el servicio a su cargo con el fin de mejorar la ejecución de las políticas, planes y programas en materia de vivienda y urbanismo en la Región.

Así mismo será deseable contar con al menos tres años de experiencia en cargos directivos o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público. Capacidad para redefinir y reorganizar los planes y objetivos de su trabajo a raíz de las nuevas contingencias originadas en la región.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en planificación y evaluación de proyectos, control de gestión y administración presupuestaria en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Maule
Dependencia	Ministra/o de Vivienda y Urbanismo
Ministerio	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Lugar de Desempeño	Talca

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Director/a SERVIU, Región del Maule le corresponderá liderar la institución a su cargo dirigiendo la ejecución de planes y programas habitacionales y urbanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la región, orientados a mejorar la calidad de vida de las personas y fomentar la integración social en barrios y ciudades.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a SERVIU, Región del Maule le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- Integrar en su gestión, las directrices de los Gobiernos Central y Regional.
- Dirigir la ejecución de las políticas, planes y programas en materia de vivienda y urbanismo en la Región, asegurando y responsabilizándose por la calidad de su materialización.
- Focalizar los programas y servicios en la población regional más vulnerable, sin desatender las necesidades y demandas del conjunto de la ciudadanía.
- Difundir, informar y socializar en la ciudadanía, las familias y las comunidades regionales las políticas, planes y programas sectoriales.
- Asegurar la Gestión de Calidad de las inversiones urbanas y habitacionales (organización de la demanda, evaluación de

los proyectos, fiscalización de las obras, habilitación social de las familias), para asegurar el buen uso de los recursos públicos involucrados.

- Organizar, dirigir, administrar y gestionar de manera eficiente y oportuna, los recursos disponibles a su cargo para cumplir con los compromisos programáticos y presupuestarios definidos para la región.
- Coordinarse con los organismos públicos, privados y la comunidad para el cumplimiento de los planes, programas y metas propuestas.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/La Director/a SERVIU, Región del Maule deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Contribuir a la recuperación de la infraestructura de vivienda y urbanización, devastada por el terremoto en la región, con énfasis en los sectores más afectados por éste.
2. Agilizar el inicio y construcción de viviendas, a través de un proceso participativo e inclusivo. Esto implica agilizar los tiempos entre la asignación de subsidios y la entrega de las obras, lo cual se reduce 2,5 años a 1,5 años.
3. Disminuir el déficit habitacional de la región, liderando la ejecución de los programas habitacionales que permitan el acceso equitativo a las soluciones habitacionales, y resguardando la calidad e integración social.
4. Mejorar los estándares de calidad de las soluciones habitacionales, a través de la implementación de los procesos de organización de la demanda, revisión, ejecución, fiscalización y control de los proyectos, que propicien el mejoramiento continuo.
5. Liderar procesos de cambio y modernización institucional, administrando las resistencias y temores que se producen como consecuencia de dichos procesos, a fin de motivar y comprometer a los funcionarios en los desafíos institucionales.
6. Comunicar de manera correcta y oportuna a distintos niveles (opinión pública, funcionarios y usuarios) respecto de los programas ministeriales (desafíos, derechos y deberes asociados a éstos).

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

En 1976 por Decreto de Ley N° 1.305, se reestructuró y regionalizó al Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), desconcentrándolo territorialmente en una Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) y un Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) en cada una de las 13 regiones del país existentes a la fecha.

De esta manera, se fusionan la Ex Corporación de Servicios Habitacionales (CORHABIT), la Ex Corporación de Mejoramiento Urbano (CORMU), la Ex Corporación de la Vivienda (CORVI) y la Ex Corporación de Obras Urbanas (COU), estableciéndose un Servicio Regional de Vivienda y Urbanización en cada una de las regiones. Hoy el Sector Vivienda, también cuenta con Servicios de Vivienda y Urbanización, en las Regiones de Los Ríos y de Arica y Parinacota, creadas recientemente.

Los SERVIU son instituciones autónomas del Estado, relacionadas con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), con personalidad jurídica propia, con patrimonio distinto del Fisco, de duración indefinida, de derecho público y ejecutores de las políticas, planes y programas que ordene directamente el MINVU o a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales.

En dicho marco, es relevante la relación de integración, colaboración y coordinación SEREMI-SERVIU, para el logro de los objetivos institucionales y el éxito de la gestión.

CONTEXTO REGIONAL:

La Región del Maule tiene cuatro provincias subdivididas en 30 comunas. Presenta una superficie de 30.296,1 km² y una población de 908.097 habitantes, lo que se traduce en una densidad de 29,97 habitantes por km²., donde la población urbana casi dobla a la población rural.

En esta región las capitales provinciales concentran la mayor parte de la población. El 48,9% en la provincia de Curicó; el 57,1% en la provincia de Talca; el 32,7% en la provincia de Linares y el 72,1% en la provincia de Cauquenes.

La provincia de Talca incluye las comunas de: Talca, Constitución, Curepto, Empedrado, Maule, Pelarco, Penco, Río Claro, San Clemente y San Rafael. La provincia de Cauquenes la constituyen las comunas de: Cauquenes, Chanco y Pelluhue. La provincia de Curicó se conforma por: Curicó, Hualañé, Licantén, Molina, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Teno y Vichuquén. Por último, la provincia de Linares incluye las comunas de: Colbún, Longaví, Parral, Retiro, San Javier y Villa Alegre.

Según el Censo de población realizado el año 2002, la Región del Maule posee una población de 908.097 habitantes. De los cuales

49,88% corresponde al sexo masculino y el 50,11% al sexo femenino. Del total de la población el 66,4% viven en áreas urbanas, en tanto que el 33,59% lo hace en zonas rurales.

A continuación se hace una breve descripción del contexto regional, sin considerar los efectos del Terremoto y las devastadoras consecuencias para las familias y para la inversión:

Contexto habitacional:

- La Región del Maule presenta un déficit habitacional cuantitativo (reposición o reemplazo de viviendas irrecuperables + los requerimientos de vivienda de nuevos hogares y núcleos allegados) de 21.528 viviendas, equivalente a 5.12% del total país (CASEN 2009).
- La demanda supera largamente la oferta de subsidios, en especial Fondo Solidario de Vivienda - Programa de Subsidio Habitacional (FSV I y II) y en Programa Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- En FSV se produce sobre demanda por las condiciones socioeconómicas de la población (incapacidad económica para calificar para crédito hipotecario).
- Existen familias inhabilitadas para recibir un nuevo subsidio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), dado que recibieron un beneficio anterior (saneamiento Título III Decreto Supremo N° 117/2002, construcción solución sanitaria en viviendas antiguas).
- Dada la alta cantidad de Proyectos Habitacionales, se ha generado una alta exigencia para el área de revisión de proyectos del SERVIU, por la cantidad de proyectos a revisar (aprox. 1500 proyectos en revisión simultánea), lo que excede muchas veces, la capacidad según dotación de personal actual.
- Existe déficit de infraestructura para la protección del Adulto Mayor en las comunas de Talca y Linares.
- Los montos asociados a construcción de Centros de Larga Estadía y Viviendas Tuteladas son insuficientes lo que ha dificultado la materialización de los mismos (mayores costos de terrenos, costos de ejecución superiores, falta de oferentes para las licitaciones).
- Existe déficit de terrenos adecuados dentro de los límites urbanos (comunas Romeral, Licantén, Vichuquén, Sagrada Familia, Penciahue, Chanco, Pelluhue), como asimismo se requiere intervenir par sanear terrenos (sistemas de drenaje y colector).
- Las Empresas de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) existentes han presentado una baja capacidad de gestión.

- Se requiere fortalecer el sistema de control de la etapa de organización de la demanda realizado por las Empresas de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS).
- Existen Empresas de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y Prestador de Asistencia Técnica y Social (PSAT) en riesgo de sanciones y/o cierre por insolvencia.
- En desarrollo el Programa de reparación y reconstrucción Comuna de Licantén: Déficit de terrenos aptos para construir, costos adicionales por medidas de mitigación, imposibilidad de construir en zona de cota de inundación.

Contexto Urbano:

- La tasa de crecimiento de permisos de edificación de 2010 con respecto a 2009 corresponde a un 16.3% (Estadística de Edificación, INE-MINVU)
- La Tasa media de crecimiento anual, para población comunal de la Región del Maule para el período 1992-2002, es de 0.83% (La población aumenta en promedio un habitante por cada 120 de ellos anualmente) (Observatorio Urbano)
- Tiene un 66.4% de habitantes urbanos (Observatorio Urbano - CENSO 2002)
- La región tiene un promedio regional de 5,3% m2 de áreas verdes en mantención por habitante. (SINIM, 2009)
- Está pendiente la elaboración de un diagnóstico de déficit urbano y rural de pavimentos, vinculado a la vulnerabilidad de los sectores;
- Existe déficit de áreas verdes a escala de barrio; y aquellas ejecutadas en conjuntos Fondo Solidario de Vivienda (FSV), no se han logrado mantener.
- No existe precisión del déficit de áreas verdes a nivel comunal y regional ni del costo asociado a mantención de espacios públicos y áreas verdes.
- Los municipios presentan problemas de financiamiento para mantención de espacios públicos y áreas verdes.
- Es necesario fortalecer la intervención en barrios, desarrollando estrategias de apropiación de las obras a construir.
- Se requiere coordinar más acciones multisectoriales para la atención de los barrios.

- Existe escasez de empresas constructoras que ejecuten obras de pequeña envergadura, asociadas al Programa de Recuperación de Barrios (problemas mayores costos y alto grado de inseguridad para el desarrollo de los trabajos).

Cabe señalar, que junto al Director/a SERVIU, Región del Maule los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a SERVIU, Región de Arica y Parinacota
- Director/a SERVIU, Región de Tarapacá
- Director/a SERVIU, Región de Antofagasta
- Director/a SERVIU, Región de Atacama
- Director/a SERVIU, Región de Coquimbo
- Director/a SERVIU, Región de Valparaíso
- Director/a SERVIU, Región del Libertador B. O'Higgins
- Director/a SERVIU, Región del Bio-Bio
- Director/a SERVIU, Región de la Araucanía
- Director/a SERVIU, Región de Los Ríos
- Director/a SERVIU, Región de Los Lagos
- Director/a SERVIU, Región de Aysén
- Director/a SERVIU, Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Director/a SERVIU, Región Metropolitana

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios entregados por el cargo son:

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA.

- Programa de Habitacional
 - Subsidios Fondo Solidario de Vivienda Título I.
 - Subsidio Fondo Solidario de Vivienda Título II
 - Subsidio Fondo Solidario de Vivienda Título III
 - Subsidio Habitacional (DS 40 y DS 04).
 - Subsidio de Localización
 - Subsidio Programa de Protección del Patrimonio Familiar
 - Subsidio Leasing
 - Programa de Vivienda Adulto Mayor (Viviendas Tuteladas y de larga Estadía).
 - Inversión Complementaria de Viviendas
 - Saneamiento de Títulos
 - Saneamiento Poblaciones

PROYECTOS DE BARRIOS.

- Programa Aldeas y Campamentos
- Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales
- Programa de Pavimentos Participativos
- Programa de Recuperación de Barrios

PROYECTOS DE CIUDAD.

- Programa de Rehabilitación de Espacios Públicos
- Programa de Vialidad
- Programa de Proyectos Urbano Integrales
- Infraestructura Sanitaria

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo que depende directamente del Director(a) SERVIU está compuesto por:

Cinco Jefes de Departamento:

- Jefe/a Departamento de Administración y Finanzas:** Encargado de velar por la optimización y correcta utilización de los recursos financieros, cumpliendo la planificación y gestión financiera del Servicio. Asesorará a la Dirección en las materias de su competencia. Deberá, además, mantener un servicio de adquisiciones y aprovisionamiento que asegure el oportuno abastecimiento de bienes muebles necesarios al funcionamiento del Servicio, atender el ingreso y egreso de correspondencia, archivo general e inventarios.
- Jefe/a Departamento de Programación y Control:** Tiene por funciones aportar los antecedentes que le sean solicitados por la Secretaría Ministerial Regional, para la formulación del anteproyecto de presupuesto regional. De igual forma le corresponde evaluar el desarrollo de los programas urbano - habitacional mediante indicadores de gestión (PMG sistema Planificación / Control de Gestión) y políticas de seguimiento permanente.
- Jefe/a Departamento Técnico:** Gestionar, revisar, aprobar, postular y fiscalizar la materialización de proyectos vinculados a los distintos Programas Habitacionales del MINVU. Gestionar, fiscalizar, aprobar pago de los servicios y evaluar el desempeño del rol de EGIS y PSAT en la Región. Revisar, aprobar y/o diseñar proyectos Urbanos. Llevar a cabo todo el proceso de licitación, ejecución, fiscalización y recepción de los proyectos urbanos en la Región. Autorizar, fiscalizar y recepcionar obras de rotura de pavimento, ya sea, reposición o repavimentación.
- Jefe/a Departamento Jurídico:** Encargado de velar por la legalidad de las actuaciones del servicio, resolver las consultas jurídicas que el/la Director/a y los diferentes departamentos le formulen, representar al SERVIU en todas las gestiones judiciales en que sea parte, ya sea como demandante o demandado, sustanciar sumarios administrativos, redactar escrituras y toda clase de instrumentos jurídicos, y en general, todos los asuntos de carácter legal que le correspondan a la institución.
- Jefe/a Departamento de Operaciones Habitacionales:** Llevar a cabo todas aquellas gestiones pertinentes a la postulación y asignación de subsidios habitacionales y demás beneficios que otorgue el Servicio a personas naturales y jurídicas, coordinando y supervisando las actividades del Departamento en relación

con las normas y decretos de los programas habitacionales vigentes.

Tres **Delegados Provinciales**, ubicados en Curicó, Linares y Cauquenes, cuya función principal es la aplicación de las políticas del Ministerio de Vivienda en la provincia, administrando las acciones destinadas a los subsidios y obras de construcción en el territorio.

Un **Encargado de oficina local**, ubicada en Constitución.

Finalmente, se integran al equipo de trabajo del Director/a:

- El Contralor Interno
- El Consejo Asesor y
- El Encargado de la OIRS

CLIENTES INTERNOS

Los principales clientes internos son:

- Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- Jefaturas de División del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Jefaturas de Departamento de SERVIU.
- Jefaturas de Unidades de SERVIU.
- Funcionarios/as de SERVIU en general.
- Dirigentes de las Asociaciones de Funcionarios.

CLIENTES EXTERNOS

Los clientes externos del Director/a del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región son:

- Clientes demandantes y/o Reguladores:
 - Segpres, Dipres, Subdere, Congreso Nacional, Contraloría General de la República, Consejo de Auditoría General de Gobierno, Mideplán, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, CONAMA, CONADI, SECTRA, SERNAM. Gobiernos Regionales y Provinciales Municipalidades.
- Universidades que acceden a la información del sector.
- Representantes Poblacionales y Organizaciones Sociales que acceden a los programas del sector.
- Municipalidades de comunas que acceden a los Programas Urbanos y Concursables del sector.
- Familias que acceden a los Programas Habitacionales del sector.

- Familias que viven en aldeas y campamentos.
- Deudores de la Cartera Hipotecaria del Sector.
- Barrios con deterioro urbano y alta vulnerabilidad social.

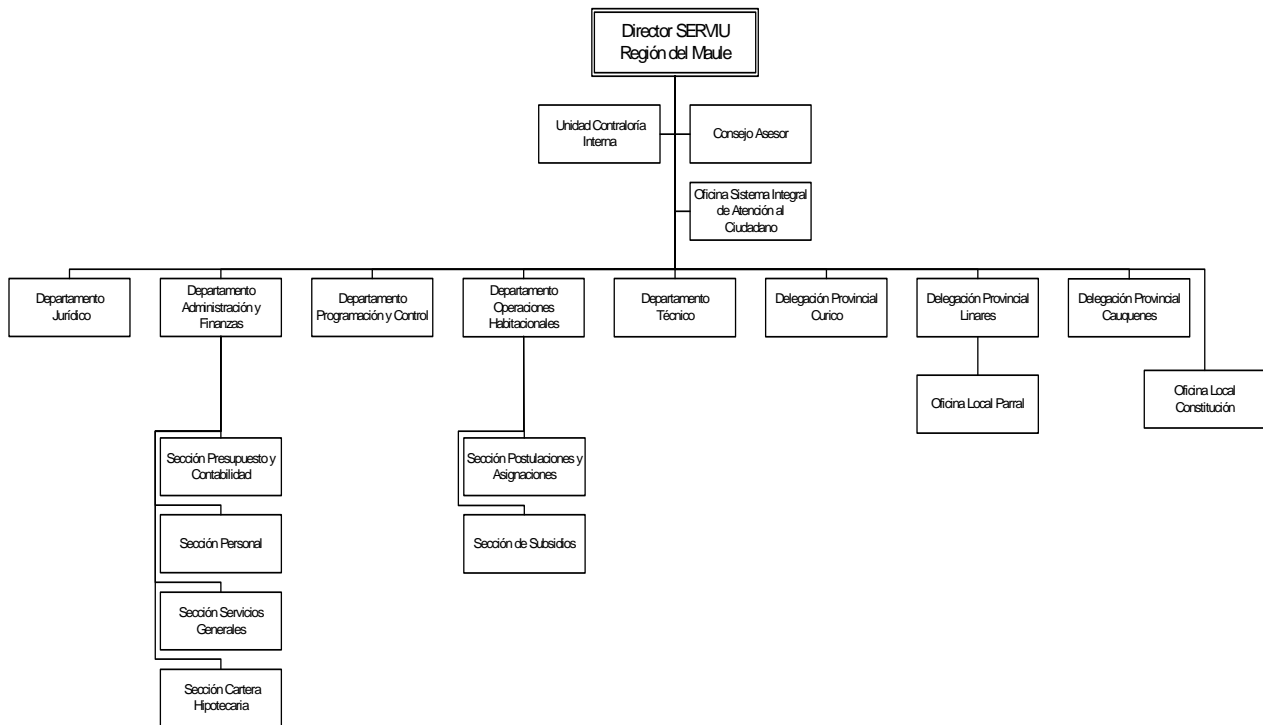
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	107
Dotación Total del Servicio	107
Dotación Honorarios**	56
Presupuesto que administra	\$ 227.108.586.000
Presupuesto del Servicio	\$ 227.108.586.000

*Fuente: Ley de presupuesto 2011, www.dipres.cl

** Administrados con presupuesto Subsecretaría

**ORGANIGRAMA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL MAULE**



RENTA

El cargo corresponde a un grado **4°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **75%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.642.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 75%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.212.420.-	\$1.659.315.-	\$3.871.735.-	\$ 3.175.005.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.418.908.-	\$2.564.181.-	\$5.983.089.-	\$ 4.610.725.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.654.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.202.542.-	\$1.651.906.-	\$3.854.448.-	\$3.162.078.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.409.030.-	\$2.556.772.-	\$5.965.802.-	\$4.601.314.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.642.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.